

mes y año y en las demás disposiciones legales vigentes aplicables al caso.

Esta Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos ha resuelto que las elecciones para la renovación parcial de los Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo correspondiente al año 1965 se celebren en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro el día 15 del próximo mes de diciembre, a las horas que a continuación se expresan:

Banca privada nacional, a las dieciocho horas.
Banca privada regional, a las dieciocho horas y quince minutos.
Banca privada local, a las dieciocho horas y treinta minutos.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, cuya relación, con el número de votos que a cada uno corresponden, se remitirá seguidamente por esta Subsecretaría al Consejo Superior Bancario para su traslado a las empresas interesadas.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca privada nacional:

Vocales propietarios: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco de Santander y Banco Popular Español.

Banca privada regional:

Vocales propietarios: Banco Pastor, Banco de Valencia, Banco de La Coruña, Banca March y Banco Guipuzcoano.

Vocales suplentes: Banco de San Sebastián, Crédito Navarro, Banco de Gijón, Banco Coca y Banco de Madrid.

Banca privada local:

Vocales propietarios: Banca Sánchez de Cáceres, Banca Mas Sardá y Banco de Salamanca.

Vocales suplentes: Banca Jover y Banco Atlántico.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostentan actualmente la condición de suplentes, daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán en el mismo acto la persona que haya de representarlos en el Consejo por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, José R. Herrero Fontana.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clase Pasivas por la que se amplía la autorización número 4, concedida al «Banco Ibérico» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Ibérico» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 4, concedida con fecha 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia Urbana número 2. Urgel, 255, a la que se asigna el número de identificación 10-4-03.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Sucursal. Avenida de Guanarteme, 169-171 (domicilio provisional), a la que se asigna el número de identificación 26-12-01.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid.—Sucursal. Plaza de Zorrilla, 4 (domicilio provisional), a la que se asigna el número de identificación 47-12-01.

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—Sucursal. Marina Moreno, 16 (domicilio provisional), a la que se asigna el número de identificación 50-17-01.

Madrid, 16 de noviembre de 1965.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Fundación Europea de la Cultura en la Dirección General de Relaciones Culturales (Ministerio de Asuntos Exteriores) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de octubre de 1965.

Peticionario: Fundación Europea de la Cultura en la Dirección General de Relaciones Culturales (Ministerio de Asuntos Exteriores).

Clase de rifa: Utilidad pública.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de enero de 1966.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 50 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca Dodge Dart, Barreiros, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuya numeración sea igual a la del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de enero de 1966 (1.200.000 pesetas).

Tres premios, consistentes cada uno en un automóvil marca Seat 600 D para los poseedores de las papeletas cuya numeración sea igual a la que hayan obtenido en el citado sorteo de la Lotería Nacional los premios de 250.000 pesetas.

Cuatro premios, consistentes cada uno en un lote de productos Philips, por valor de 67.500 pesetas, para aquellos poseedores de papeletas cuyos números sean coincidentes con los que hayan obtenido el premio de 100.000 pesetas en el precitado sorteo.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de los afiliados al Frente de Juventudes y por los miembros de la Fundación.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.830-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de noviembre de 1965 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indica:

Badajoz. Del 8 al 30 de diciembre de 1965.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—8.829-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 25 de noviembre de 1965.

Habiendo sufrido extravío al ser enviado para su venta a la Administración de Loterías número siete de Alicante el billete de la serie segunda número 40.535, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el próximo día 25, e igualmente el billete número 27.000, de novena serie, del mismo sorteo,

Este Servicio Nacional de Loterías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción del Ramo, ha tenido a bien declarar nulos y sin ningún valor ni efecto a